ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA MC- CQT- 0009 – 2020

MÍNIMA CUANTÍA

Contratar la prestación de los servicios de laboratorio clínico, anatomía, patología y citología, para los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caquetá

El SENA Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para "Contratar la prestación de los servicios de laboratorio clínico, patología y citología, para los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Caquetá".

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

a) Cuando el proponente, su representante legal, cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, consagradas en la Constitución Política o la Ley.

b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

d) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

e) Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto a contratar.

f) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta es imprecisa, inconsistente, inexacta o no se ajuste a la realidad y sea confusa para la Entidad.

g) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus anexos, formatos y adendas vigentes y una vez la entidad haya solicitado la subsanación de documentos al proponente este no lo realice conforme a lo previsto en la Ley. Cuando no se atienda en el término que indique la Entidad, los requerimientos, para aclarar los documentos de la propuesta, o no se subsanen los aspectos definidos dentro del plazo fijado para ello, o no cumpla satisfactoriamente con el requerimiento.

h) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas o cuando se compruebe que el proponente interfirió o actuó de manera temeraria ya sea en la etapa de presentación de las propuestas o durante el desarrollo del proceso ya sea por su representante legal o por algunos de los empleados de la persona natural o jurídica o si se pretende influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

i) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

j) Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de los índices financieros solicitados por la entidad, en caso de requerirse

k) Cuando la Oferta Económica no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos exigidos en la invitación

l) El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida, relacionada y/o soportada, o la no presentación de los soportes y anexo de acreditación de experiencia (ambos) (en caso de requerirse).

m) Cuando cualquiera de los valores unitarios registrados en la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, asignado por el SENA

n) Cuando el valor total corregido y/o el valor de la oferta económica de precio supere el valor límite fijado por la entidad

o) Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del SENA, a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal.

p) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta

q) Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.

r) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en la Plataforma de secop II

s) Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

t) Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.

u) Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) presente oferta como proponente individual a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso.

v) El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

w) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".

x) De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.

y) En los demás casos que así lo contemple la ley, los estudios previos y/o la invitación pública

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	Desde 12/03/2020	Hasta 12/03/2020
Observaciones a la Invitación publica	SECOP II	Desde 13/03/2020	Hasta 13/03/2020
Respuestas a las observaciones	SECOP II	Desde 16/03/2020	Hasta 16/03/2020

Fecha máxima para expedición de adendas	SECOP II	Desde 16/03/2020 Hasta 16/03/2020
Recepción de las ofertas, cierre del proceso y recepción de muestras físicas	SECOP II Carrera 14 No.5b-60 Barrio Juan XXIII Florencia - Caquetá (Direccion física, únicamente para el caso de requerir muestras físicas)	Desde 17/03/2020 Hasta 17/03/2020
Publicación del resultado de evaluación	SECOP II	Desde 19/03/2020 Hasta 19/03/2020
Recepción de observaciones	SECOP II	Desde 20/03/2020 Hasta 20/03/2020
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	Desde 24/03/2020 Hasta 24/03/2020
Entrega de garantías	SECOP II	Desde 26/03/2020 Hasta 26/03/2020

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.
Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas, teniendo como base el mayor porcentaje de descuento sobre tarifas SOAT vigentes para el año 2020.
b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el mayor porcentaje de descuento.
c) En caso que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor porcentaje de descuento sobre tarifas SOAT, previa verificación de sus calidades habilitantes.
d) En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificará las de quien presentó el tercer (3º) mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

Proyectó: Paola Andrea Martinez – Abogada de Contratación
Revisó: Jose Edward Joven Bustamante – Técnico Grado02 - Contratación